Nº 0073
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

**SESIÓN ORDINARIA Nro. 40-2021**

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con un minuto del martes dos de febrero del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria cuarenta del dos mil veintiuno del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Melissa Bérenzon Quirós, Oscar Arturo Mora Altamirano, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madrigal, Allan Sevilla Mora.

**REGIDORES SUPLENTES:** Dennis Lizano Serrano, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Jiménez Vargas, Cindy Hernández Cordero, Jorge Mora Flores, Lorena López Redondo, Miguel Angel Rodríguez Araya.

**Por la Sindicatura: Distrito Centro:** José Daniel Fernández Chaves, **Propietario.** Xinia Boza Cordero, **Suplente. Distrito Granadilla**: María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria**, Ramón Pendones de Pedro, **Suplente. Distrito Sánchez**: María Teresa Miranda Fricke (Mariechen Miranda Fricke), **Propietaria,** Guillermo Ortega Mata, **Suplente. Distrito Tirrases:** Esteban Ramírez Aguilar, **Propietario,** Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

**Funcionarios:** Lic.Jimmy Cruz Jiménez, **Alcalde.** Licda. Alba iris Ortíz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** Dayana Álvarez Cisneros, **Secretaria, y la señora Vicealcaldesa,** Ana Lucía Ferrero Mata.

**TRANSITORIO 1°. – MINUTO DE SILENCIO.**

Se realiza un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Edgar Flores Jamieson, hermano del señor Alfonso Flores Sandoval, funcionario municipal y ex secretario del Concejo Municipal.

**CAPÍTULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. –**

**ARTÍCULO 1°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 38-2021.**

***19:03 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 38 - 2021. A las diecinueve horas con tres minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 38-2021, sin ninguna enmienda.***

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

**ARTÍCULO 2°. – RECURSO DE APELACIÓN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 39-2021, PRESENTADO POR EL SEÑOR REGIDOR SUPLENTE DENNIS FERNANDO LIZANO SERRANO. TRÁMITE 2442.**

Yo Dennis Fernando Lizano Serrano, cédula 1066100827, regidor suplente primero de la Fracción del partido Curridabat Siglo XXI, presento ante este Concejo apelación contra el Acta 39-2021 de la sesión ordinaria del martes 26 de enero de 2021 y solcito la revisión donde se me anota con ausencia.

Está solicitud la realizo en virtud de que la ausencia impugnada la considero procedimiento incorrecto ya que participé de la misma apegado al reglamento que rige para el desarrollo de las sesiones virtuales del Concejo Municipal de Curridabat.

Adjunto link de la sesión donde se muestra que participe de la misma, estuve con la cámara encendida durante toda la sesión y jamás me ausente por más de 14 minutos. https://www.youtube.com/watch?v=YqPtYPFsv8E.

***19:04 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT- SE RESUELVE RECURSO. - A las diecinueve horas con cuatro minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el recurso presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:***

***Se rechaza por unanimidad el Recurso de Apelación al Acta 39-2021 del 26 de enero de 2021 presentado, por el Señor Dennis Fernando Lizano Serrano, cédula de identidad 1-0661-0827.***

**ARTÍCULO 3°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 39-2021.**

***19:05 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 39 - 2021. A las diecinueve horas con cinco minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 39-2021, sin ninguna enmienda.***

**ARTÍCULO 4°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 18-2021.**

***19:06 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 18 - 2021. A las diecinueve horas con seis minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 18-2021, sin ninguna enmienda.***

**CAPÍTULO 2°. – ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA**

**No hay.**

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

**CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES**

**TRANSITORIO 2°: ALTERACION EN LA AGENDA. –**

***19:07 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT. - ALTERACION EN LA AGENDA. - A las diecinueve horas con siete minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad alterar la agenda para conocer el dictamen de la Comisión de Obras Públicas COP 001-02-2021.***

**1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 008-02-2021.**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal SE RECOMIENDA:

**RESULTANDO**

**PRIMERO**: Que este Concejo Municipal ha recibido reclamo administrativo por pagos de horas extra formulado por el señor Allan Sevilla Mora, ex secretario del Concejo Municipal y actual Regidor del Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política dispone que los servidores públicos se encuentran sometidos a la ley y el tema que se plantea, es eminentemente administrativo.

**POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO**

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

a) De previo a resolver el fondo del presente reclamo, solicitar criterio a la Dirección Jurídica de planta de la Municipalidad; para que analice la procedencia del reclamo formulado, en un plazo de diez días hábiles.
b) Lo anterior en virtud de constituir el tema un acto eminentemente administrativo.

El regidor Allan Sevilla Mora se excusa de votar, en su lugar vota el regidor suplente Miguel Ángel Rodríguez Araya.

***19:08 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 008-02-2021.- A las diecinueve horas con ocho minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:***

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

a) ***De previo a resolver el fondo del presente reclamo, solicitar criterio a la Dirección Jurídica de planta de la Municipalidad; para que analice la procedencia del reclamo formulado, en un plazo de diez días hábiles.***
b) ***Lo anterior en virtud de constituir el tema un acto eminentemente administrativo.***

***19:09 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas nueve minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.***

**2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 009-02-2021.**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal SE RECOMIENDA:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que este Concejo Municipal ha recibido el proyecto de ley que es **"LEY DE CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES"**, Expediente Legislativo N.º 21635

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

**SEGUNDO:** Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente de interés: a) adicionar un inciso al artículo 13 del Código, p ara que se indique que el Concejo, acordará si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas, en situación de discapacidad y la partida presupuestaria para velar desde el ámbito local por una efectiva inclusión, promoción y desarrollo de los derechos de las personas adultas mayores y las personas en situación de discapacidad.

**TERCERO:** Que esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que se rechace la presente iniciativa de ley, por cuanto ya en las municipalidades existe un área de responsabilidad social, que atiende la familia como un todo y en ésta se incluyen los adultos mayores.

También las municipalidades coordinan la atención de este tipo de población con el CONAPAM, por lo que se estaría duplicando la planilla institucional

Nº 0077
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

**POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO**

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

a) Evacuar negativamente, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es **"LEY DE CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES"**, Expediente Legislativo N.º 21.635; por cuanto ya en las municipalidades existe un área de responsabilidad social, que atiende la familia como un todo y en ésta se incluyen los adultos mayores, y también las municipalidades coordinan la atención de este tipo de población con el CONAPAM, por lo que se estaría duplicando la planilla institucional; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.

***19:10 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 009-02-2021.- A las diecinueve horas con diez minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:***

***Evacuar negativamente, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "LEY DE CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES", Expediente Legislativo N.º 21.635; por cuanto ya en las municipalidades existe un área de responsabilidad social, que atiende la familia como un todo y en ésta se incluyen los adultos mayores, y también las municipalidades coordinan la atención de este tipo de población con el CONAPAM, por lo que se estaría duplicando la planilla institucional; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.***

***19:11 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas once minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.***

**3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 001-02-2021.**

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

Nº 0078
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Se conoce oficio N.° MC-CM-008-01-2021 mediante el cual se traslada el acuerdo que es capítulo 4° de la sesión ordinaria N.° 37-2021 celebrada el día 12 de enero del 2021 que remite solicitud de consultas planteadas por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que las consultas formuladas han sido evacuadas mediante oficios MC-ALC-0004-01-2021 que remite oficios de la Gestora de Riesgos Licda. María del Mar Saborío y el Jefe de Gestión Tributarias señor Emmerson Meneses.

**POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

**PRIMERO**: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

a) Atender las consultas remitidas por la Unión de Gobiernos Locales y remitirle los oficios anteriormente referidos.

***19:13 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N.°–CGA 001-02-2021.- A las diecinueve horas con trece minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:***

***Atender las consultas remitidas por la Unión de Gobiernos Locales y remitirle los oficios anteriormente referidos.***

***19:14 ACUERDO Nro. 11 - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas catorce minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.***

**4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 002-02-2021.**

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

## RESULTANDO

**PRIMERO:** Se conoce moción referida por el Señor Alcalde Municipal de fecha 05 de enero del 2021 mediante la cual solicita introducir en el Manual Descriptivo de Puestos, el perfil de Técnico Municipal 1, Cultura de Paz y el traslado horizontal del funcionario José Fonseca Salazar; para cuyo efecto se aporta el oficio MC-RH-001-01-2021 del Lic. Sergio Chinchilla Arroniz, Jefe a.i. de Recursos Humanos que es el "Estudio Técnicos de la creación del perfil de puesto de Técnico Municipal 1 para el Departamento de Cultura de Paz y del traslado horizontal antes indicado.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que con el reciente fortalecimiento del Departamento de Cultura de Paz se determina la creación del perfil propuesto basado en la necesidad de mejorar los servicios que se le brindan a los ciudadanos del cantón, ya que el Departamento de Cultura de Paz tiene la responsabilidad de promover la convivencia en las comunidades y se necesita reforzar el uso adecuado de espacios públicos, por lo que se requiere de un perfil de puesto que venga a fortalecer y cumplir con las funciones requeridas para este objeto.

Así se propone, no solo la creación del perfil de Técnico Municipal 1 del Departamento de Cultura de Paz y mover horizontalmente al funcionario municipal José Fonseca Salazar, para el desempeño de esas funciones sin ninguna implicación desfavorable para dicho funcionario.

**SEGUNDO**: Por su parte, el artículo 129 del Código Municipal dispone: "Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y suscrita de las tareas típicas y suplementarias de sus puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización…"

## POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

**PRIMERO**: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 129 del Código Municipal, SE RESUELVE:

a) Aprobar el perfil presentado de Técnico Municipal 1 Cultura de Paz con las siguientes funciones:

   i. Visitar los parques del cantón para constatar el uso adecuado de loes espacios, reportando incidentes detectados a los inspectores comunales o a la Jefatura.
   ii. Visitar espacios públicos del cantón para constatar el uso adecuado de los espacios, reportando incidentes detectados a los inspectores comunales o a la Jefatura.
   iii. Realizar reportes sobre las situaciones encontradas al personal de inspección del departamento, para su respectivo trámite.

iv. Entregar recordatorios a los ciudadanos sobre las responsabilidades y formas de uso en cuanto a los parques y espacios públicos del cantón, así como entregar a los ciudadanos información municipal de interés.

v. Informar al personal de inspección del departamento, en caso de que se dé el incumplimiento de las normas de seguridad y el uso inadecuado en los parques.

vi. Acompañar y colaborar en el montaje y desmontaje de actividades culturales, deportivas y recreativas desarrolladas en espacios públicos ejecutadas por el municipio.

vii. Realizar otras tareas, a solicitud de su superior, dentro de sus capacidades y experiencia.

b) La naturaleza del puesto, requisitos, ámbito y responsabilidades del puesto, responsabilidad por políticas y procedimientos, relaciones supervisión y además deberá atenderse lo dispuesto en el Estudio Técnico referido.

***19:15 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N.º –CGA 002-02-2021.- A las diecinueve horas con quince minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:***

***a) Aprobar el perfil presentado de Técnico Municipal 1 Cultura de Paz con las siguientes funciones:***

***i. Visitar los parques del cantón para constatar el uso adecuado de loes espacios, reportando incidentes detectados a los inspectores comunales o a la Jefatura.***

***ii. Visitar espacios públicos del cantón para constatar el uso adecuado de los espacios, reportando incidentes detectados a los inspectores comunales o a la Jefatura.***

***iii. Realizar reportes sobre las situaciones encontradas al personal de inspección del departamento, para su respectivo trámite.***

***iv. Entregar recordatorios a los ciudadanos sobre las responsabilidades y formas de uso en cuanto a los parques y espacios públicos del cantón, así como entregar a los ciudadanos información municipal de interés.***

***v. Informar al personal de inspección del departamento, en caso de que se dé el incumplimiento de las normas de seguridad y el uso inadecuado en los parques.***

***vi. Acompañar y colaborar en el montaje y desmontaje de actividades culturales, deportivas y recreativas desarrolladas en espacios públicos ejecutadas por el municipio.***

***vii. Realizar otras tareas, a solicitud de su superior, dentro de sus capacidades y experiencia.***

***b) La naturaleza del puesto, requisitos, ámbito y responsabilidades del puesto, responsabilidad por políticas y procedimientos, relaciones supervisión y además deberá atenderse lo dispuesto en el Estudio Técnico referido.***

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

***19:16 ACUERDO Nro. 13 - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas dieciséis minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.***

**5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 003-02-2021.**

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Se conoce trámite 10953 de la Fundación Líderes Globales referida por el Señor José Antonio Arce Jiménez de fecha 22 de diciembre del 2021 mediante la cual invita a los señores del Concejo Municipal a su próximo evento presencial denominado " II Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2021, con el tema : La gestión del desarrollo local y la gobernanza de las ciudades, Experiencias en los municipios de Estados Unidos" a realizarse en el Condado de Miami Dade, Florida , Estados Unidos, del 22 al 28 de febrero del 2021.

**SEGUNDO:** El costo de la matricula o inscripción para delegados a este encuentre es: $ 2.200

**POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

**PRIMERO**: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 129 del Código Municipal, SE RESUELVE:

1- Autorizar a la señora Gabriela Oviedo Villalobos, para que en el momento que vengan este tipo de invitaciones le solicite a la alcaldía la información que se tenga de esa organización, Condado, Estado, etc., para saber qué tipo de Alianza podamos tener, y que se remita al Concejo para que tengan más información a la hora de analizarla.

2- Este Concejo Municipal les agradece la invitación que tan amablemente les están haciendo, pero en estos momentos nuestros recursos están enfocados en la atención de la pandemia y sus efectos.

***19:17 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N.º –CGA 003-02-2021.- A las diecinueve horas con diecisiete minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:***

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

***1- Autorizar a la señora Gabriela Oviedo Villalobos, para que en el momento que vengan este tipo de invitaciones le solicite a la alcaldía la información que se tenga de esa organización, Condado, Estado, etc., para saber qué tipo de Alianza podamos tener, y que se remita al Concejo para que tengan más información a la hora de analizarla.***

***2- Este Concejo Municipal les agradece la invitación que tan amablemente les están haciendo, pero en estos momentos nuestros recursos están enfocados en la atención de la pandemia y sus efectos.***

***19:18 ACUERDO Nro. 15 - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas dieciocho minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.***

**6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP-001-02-2021.**

La Comisión de Obras en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 2 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce oficio 1721 de Compañía Continental Towers Costa Rica RL en la que dan respuesta al oficio MC-CM358-10-2021, de fecha 21 de octubre 2021.

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que este Concejo Municipal mediante acuerdo dispuso solicitarle al solicitante indique la condición migratoria.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, conforme a la documentación aportada en el expediente, no se ubica la certificación notarial, en donde conste la naturaleza y propiedad de las acciones; pues no se indica si el señor representante legal, que se encuentra autorizada para ejercer actividades por cuenta propia, posea alguna acción, en dicha sociedad.

**POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 190 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

A) **SOLICITAR A LA EMPRESA SOLICITANTE, REMITA LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE LAS CUOTAS, A LOS FINES DE DETERMINAR SI EL SEÑOR LORENZANA RODRIGUEZ POSEA ALGUNA ACCIONES, QUE ACREDITE QUE REALIZA ACCIONES POR CUENTA PROPIA.**

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

***19:18 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS COP-001-02-2021.- A las diecinueve horas con dieciocho minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:***

***SOLICITAR A LA EMPRESA SOLICITANTE, REMITA LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE LAS CUOTAS, A LOS FINES DE DETERMINAR SI EL SEÑOR LORENZANA RODRIGUEZ POSEA ALGUNA ACCIONES, QUE ACREDITE QUE REALIZA ACCIONES POR CUENTA PROPIA.***

***19:19 ACUERDO Nro. 17 - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas diecinueve minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.***

**CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.**

1. **ALCALDÍA MUNICIPAL.** Oficio MC-ALC-0045-01-2021, remisión de la respuesta al acuerdo del Concejo Municipal sobre los accesos y estados de las paradas de autobuses en el Cantón de Curridabat. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**

2. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Trámite 2444. Consulta sobre el texto sustitutivo del expediente 21.679, "LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE". **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**

3. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Trámite 2445. Expediente Legislativo 22.333: "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N.º 8220 Y SUS REFORMAS". **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**

4. **YAMILETTE FONTANA COTO.** Trámite 2052. Nota de vecinos solicitando una audiencia sobre la instalación de una Torre Telefónica. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**

5. **REVISTA LÍDERES GLOBALES.** Trámite 2422. Invitación para pautar en la edición especial de la revista por la celebración del 50 aniversario del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM. **Se traslada a la Administración para lo de su competencia.**

6. **AUDITORÍA INTERNA.** Remisión del Informe MC-AI-INF-9-2020, Estudio de Seguimiento de Recomendaciones. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

7. **ALCALDÍA MUNICIPAL.** Oficio MC-ALC-0048-02-2021. Inspección de aguja de Urbanización Cataluña". **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**

**CAPÍTULO 5°: ASUNTOS VARIOS.**

**REGIDOR SEVILLA MORA:** Comenta que su inquietud es referente la pago de las cesantías, como es de conocimiento de todos en noviembre de 2019, la Sala Constitucional resolvió una Acción de Inconstitucionalidad, presentada por el ex diputado Otto Guevara Guth, que había interpuesto junto con otras 81 acciones, en contra de la Colección Colectiva de Trabajadores, que tienen que ver con el pago de cesantías, que no establecía ningún tope, mientras ésta acción era resuelta por la Sala Constitucional, se presentaron algunos casos de funcionarios municipales que se pensionaron, a algunos de ellos se les pagaron las prestaciones legales por los montos que correspondían de acuerdo a esa Convención, pero durante el trámite de estudio en la sala, la Municipalidad optó por pagarles solamente 8 años, y que ellos se fueran a pelear el adicional, la sala Constitucional determinó que eran 12 años el tope, sin embargo la gente siguió peleando los 4 años. Hay personas que han enviado recursos de consulta a la Administración, pero la Administración en estos casos opta por no contestar, o hacerlo de una manera muy distante, pero es de su conocimiento que hay funcionarios esperando que se les conteste y se les pague, según lo indicado por la Sala Constitucional, señala que la última vez que se tocó este tema en asuntos varios de una sesión, se le dijo que la Municipalidad no había sido notificada, sin embargo, cree que las Acciones de Inconstitucionalidad, una vez que están resueltas, no son notificas, pues se hace a través de la publicación en el Boletín Judicial, medio en el que fue publicado hace más de 6 meses.

**SÍNDICA MIRANDA FRICKE**: informa que envío una información de la Junta de Salud a los miembros del Concejo Municipal, sobre el tema de vacunación, a finales de febrero se espera que inicie el proceso de vacunación en el Cantón, y se teme que haya un desorden por parte de la población, pues la gente no está entendiendo las instrucciones, lo que se requiere es que se apersonen a los Ebais a hacer la actualización de datos, deben de presentarse con la cédula de Identidad, posterior a esa actualización de datos, pueden acceder al EDUS, hace un llamado a los miembros del Concejo para que sean voceros y hagan conocer en las comunidades esta necesidad, además señala que hay mucho miedo en la población por el tema de la vacuna, pero destaca que esto es una decisión personal, pero lo que es importante, es que todos actualicen sus datos y no se presenten en los Ebais hasta que sean llamados para recibir la vacuna, este llamado va a efectuarse por edad y condiciones de riesgo, pero destaca la importancia de informar a la comunidad.

**CAPÍTULO 6°: MOCIONES.**

**No hay.**

**CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE:**

1. **OFICIO MC-ALC-0050-02-2021.** Solicitud para autorización para dar inicio de proceso de Licitación Pública, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
# CONCEJO MUNICIPAL

RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LA RED VIAL CANTONAL, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA.

**Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

2. **OFICIO MC-ALC-0049-02-2021.** Liquidación Presupuestaria 2020.

**Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

3. **ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.**

En uso de la palabra, el señor alcalde municipal, Jimmy Cruz Jiménez, en referencia a la observación del regidor Sevilla Mora, señala que sino se equivoca, la Municipalidad aún no ha sido notificada formalmente, pero se sabe que hay un atraso considerable a nivel de juzgados para la redacción final de estas resoluciones, sin embargo ya existe un criterio, por lo que el "Por Tanto" como tal de ese voto, ya se ha estudiado a nivel interno y desde diciembre 2020, se han estado emitiendo una serie de resoluciones que tienen que ver con este tema, tal cual lo explicó el regidor, hay muchos factores por contemplar, pues hay algunos casos judiciales, otros que no, y algunos que se han vuelto a judicializar, entonces cada uno lleva su tiempo y particularidad, pero puede señalar que ya hay algunas resoluciones listas y otras que están en proceso, pues no todas se pueden resolver de la misma manera, por lo que no puede adelantar criterios específicos de cada caso, pero puede hablar de manera general de lo que se está haciendo desde la administración, sin embargo, comenta que evidentemente se va a corroborar que todo lo que se está haciendo este ajustado a los que se ha establecido por el ordenamiento jurídico.

Sobre otro tema, comenta acerca del punto 7 de la correspondencia, en el que se conoció el Oficio MC-ALC-0048-02-2021, referente a la aguja en Urbanización Cataluña, que incorpora 2 informes técnicos correspondientes a las inspecciones de Gestión Vial y Control Urbano, destaca que es un caso muy particular en términos de este tipo de infraestructuras que tienen como fin el dar un factor de seguridad a una comunidad, sin embargo, esta aguja fue realizada con anterioridad a la emisión del reglamento vigente, por lo que se ha estado trabajando y haciendo una intervención importante a nivel comunal, en este residencial, destaca que se ha encontrado una capacidad organizativa muy alta por parte de los vecinos, se está trabajando temas que tienen que ver con espacios públicos, en un espacio participativo y en conjunto con la comunidad, señala que ellos han atendido todas las recomendaciones que se han emitido, pero presentan esta particularidad de que no existía el reglamento cuando se puso el agua, por lo que espera que se tenga en consideración este punto y además, se contemple el esfuerzo de los vecinos para ajustarse a las disposiciones que se han emitido desde el Gobierno local.

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** Se cierra la sesión al ser las 19:38 minutos.

**OSCAR ARTURO MORA ALTAMIRANO**
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS**
SECRETARIA